



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 71
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 17 DE ABRIL DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCION Nº 1

Córdoba, 13 de Abril De 2009

VISTO: La Nota FE01-166273017-709 del registro de Fiscalía de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones los señores Julio Pablo Comadira y Miriam Mabel Ivanega, en su carácter de Coordinadores Generales de las "JORNADAS SOBRE CUESTIONES DE CONTROL PÚBLICO (ADMINISTRATIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL)" solicitan el auspicio de Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba a dicho evento académico.

Que las Jornadas referidas son organizadas por el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, y se llevarán a cabo los días 13, 14 y 15 de mayo próximo en la sede de dicha casa de altos estudios.

Que conforme el programa acompañado por los organizadores, se llevarán a cabo conferencias sobre

diversas cuestiones relacionadas con la temática central de las jornadas, prestigiándose el evento con el alto nivel de los distintos conferenciantes y teniendo como objetivo reunir a destacados profesores, estudiosos y profesionales del ámbito del Derecho Administrativo de nuestro país.

Por ello, las disposiciones del Decreto Nº 592/04,

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial las "JORNADAS SOBRE CUESTIONES DE CONTROL PÚBLICO (ADMINISTRATIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL)" que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 13 y 15 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

V Congreso Internacional Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores

Declaran de Interés Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 293

Córdoba, 8 de Abril de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por la señora Presidente de la Fundación Inclusión Social Sustentable, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "V Congreso Internacional Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores", el que organizado por la citada institución, se llevará a cabo los días 24 y 25 de junio de 2009 en la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Congreso responden en términos generales, a los de la política educativa de la provincia y son, entre otros, enfatizar las estrategias destinadas a garantizar la inclusión e igualdad educativa, establecer estrategias de trabajo cooperativo entre el sistema educativo y los sistemas productivo, social y cultural y, promover el compromiso social y la participación comunitaria que permitan reformular el contrato entre la sociedad y su escuela., todos ellos responden en términos generales, a los objetivos de la política educativa de la provincia.

Que los ejes temáticos propuestos están dirigidos a agentes multiplicadores de diversos sectores, que estén dispuestos a comprometerse en proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la fundación organizadora posee reconocidos antecedentes en iniciativas similares.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "V Congreso Internacional Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores", el que organizado por la citada institución, se llevará a cabo los días 24 y 25 de junio de 2009 en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 269

Córdoba, 7 de Abril de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por el señor Gerente del Paseo del Buen Pastor, Lic. Marcos Díaz, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Programa Educativo De Paseo por el Buen Pastor", el que organizado por la citada institución, se

viene llevando a cabo desde el mes de marzo del corriente año, en la ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de Programa es el de promover el uso recreativo, cultural, educativo y turístico del Paseo del Buen Pastor, para favorecer la creación de proyectos escolares, el desarrollo turístico y el cuidado del patrimonio cultural y natural.

Que pensar el Paseo como un espacio de educación no formal, plantea un desafío que pretende involucrar a los participantes con la historia que contiene cada rincón del lugar y marca la impronta

de la iniciativa: la importancia de la transmisión de los conocimientos y la construcción colectiva de la identidad.

Que el material dispuesto para los docentes y alumnos les brindará herramientas teórico-prácticas sobre las temáticas que abordarán durante la visita, que ampliarán en su trabajo en el aula propiciando la expresión en libertad.

Que es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo, teniendo en cuenta que a través del Programa los alumnos se conforman en difusores y promotores del lugar, estableciendo vínculos que permiten atraer la visita del grupo fami-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 269

liar y social al que pertenecen.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Programa Educativo de Paseo por el Buen Pastor", el que organizado por las autoridades del Paseo del Buen Pastor, se viene llevando a cabo desde el mes de marzo del corriente año, en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

RESOLUCION Nº 09

Córdoba, 18 de Febrero de 2009

Expediente Nº 0045-014617/08

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 01016/08 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 7, por la suma de \$ 822.119,41.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 7, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos, considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9441 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las

disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 687/08 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7 - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 7, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 822.119,41), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma

de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 822.119,41), conforme lo indica la Dirección de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1015/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50
Sub-Programa 504/6 - Proyecto 2386
Partidas: Principal 12 - Parcial 06
Obra 238601del P.V. \$ 572.373,20

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura Nº 56 \$ 249.746,21

ARTÍCULO 3º. FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Pro-vincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 38

Córdoba, 25 de Marzo de 2009

VISTO: el Expediente Nº 0423-032979/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio ALBERDI de la Localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 13 de Noviembre de 2008, por vecinos e instituciones de Barrio Alberdi de la Localidad de Río Cuarto.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5, punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 03/09.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para

la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 083/09;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio ALBERDI de la Localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS el señor Javier David PONCE DE LEON (M.I.Nº 22.843.341) y la señora Paola Teresa PAVON (M.I.Nº 31.705.204) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 123

Córdoba, 22 de Diciembre de 2009

Expediente Nº 0045-014622/08.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00985/08 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 - DEPARTAMENTOS: JUAREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos

en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 12, por la suma de \$ 1.408.731,89.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero

Regional N° 12, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos, considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio N° 9441 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 638/08 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 12 - DEPARTAMENTOS: JUAREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 12, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.408.731,89), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.408.731,89), conforme lo indica la Dirección de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 12946/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50	
Preventivo Futuro Año 2009	
Afectación Futura N° 195	\$ 980.782,56
Preventivo Futuro Año 2010	
Afectación Futura N° 42	\$ 427.949,33

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN N° 10

Córdoba, 16 de abril de 2009

VISTO: La resolución 6/2009 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito

Y CONSIDERANDO:

Que tal instrumento legal determina el registro de las Licencias emitidas por Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba que se encuentren vigentes a la fecha, facultando asimismo a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, para coordinar la carga de datos en el registro respectivo, dictando a su vez, las pautas de procedimiento necesarias a tal fin.

Que el dispositivo 3° de la precitada resolución establece como fecha tope para remisión de los registros de Licencias Vigentes por parte de los Municipios y Comunas el día 10 de abril de 2009.

Que atendiendo a expresas solicitudes de Municipios y Comunas y a necesidades de organización mínima, que conlleve a una ordenada formulación del registro, esta Autoridad de Aplicación estima pertinente acceder a prorrogar

el plazo establecido fijando como fecha tope el día 8 de mayo de 2009.

Que por todo ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE**

1°.- PRORROGAR hasta el día 8 de mayo de 2009, el mayor plazo previsto por el dispositivo 3° de la resolución 6/2009 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, a efectos que los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba concluyan con la remisión de los registros de Licencias de conducir emitidas y vigentes a la fecha.

2°.- COMUNICAR a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba la prórroga establecida del dispositivo anterior.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 397

Córdoba, 1 de Abril de 2009

VISTO: el Expediente N° 0109-085973/2008 -siete (7) cuerpos-, en el cual la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- eleva, para su aprobación, nómina de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección General oficializó por la Resolución N° 0017/09 el listado de aspirantes de que se trata.

Que por el artículo 18 de la Ley N° 8575, se dispuso que la designación de personal en la Administración Central deberá contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, la que se otorgará en base a las necesidades del servicio y las posibilidades financieras del Estado Provincial.

Que en virtud de ello, corresponde dar en esta instancia la aprobación al listado de aspirantes, a los efectos de factibilizar las propuestas de designación de personal, en el marco legal vigente (artículos 11 al 18 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y concordantes de su reglamentación -Decreto N° 3999/E/67 y modificatorios-).

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes Nros. 039/09 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 198/09 de Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE los listados de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial para el período lectivo 2009, confeccionados por la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- y que forman parte de este instrumento legal como Anexo I con un mil cuatrocientas cuarenta y tres (1.443) fojas.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que por el Área Recursos Humanos -Sector "A"- de la Dirección de Recursos Humanos -Ministerio de Educación-, se dé destino a los docentes incluidos en las listas mencionadas en el artículo anterior, a medida que se produzcan vacantes titulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 -inciso a)- del Decreto-Ley N° 1910/E/57.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 366 - 31/03/2009 - Desígnase al Notario Pablo Imahorn (MI. 27.870.234 Clase 1980),

Matricula Profesional N° 2056, Adscripto al Registro Notarial N° 642 con asiento en la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. s/Expte Letra "I" N° 1/09.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 225 - 25/03/09 - DECLARAR de Interés Educativo el primer Festival "Jóvenes Por La No Violencia", que se llevara a cabo el día 26 de Marzo de 2009, en la Ciudad de Villa Dolores.

RESOLUCION Nº 70 - 26/02/09 - DECLARAR de Interés Educativo las "IX Olimpiadas en Economía y Gestión de las Organizaciones", las que organizadas por el Instituto Santísima Trinidad de Hernando, conjuntamente con la Universidad Nacional de Villa María, se llevó a cabo el día 7 de noviembre de 2008, en la localidad de Hernando.-

MINISTERIO DE JUSTICIA**DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESOLUCION Nº 20 "A" - 06/02/09 - APROBAR la Disolución y Liquidación resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2007, de la Entidad Civil denominada "Camara De Artes Graficas Y Afines De Cordoba" Cuit Nº 30-66838487-7, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Cancelar en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante DECRETO Nº 5077 de fecha 23 de Noviembre de 1970. s/ Expte Nº 0007-067397/07.-

RESOLUCION Nº 47 "A" - 16/02/09 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de Noviembre de 2008, de la entidad civil "Asociación Civil Cordobesa De Otorrinolaringología" Cuit Nº 30-71012112-1 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 495 "A" de fecha 27 de Diciembre de 2006. s/ Expte Nº0007-072731/2008.-

RESOLUCION Nº 49 "A" - 16/02/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Marzo de 2008, modificando el artículo 5º de la entidad civil "Centro De Jubilados Y Pensionados Tercera Edad Y Biblioteca Union Y Paz" Cuit Nº 33-70990550-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 014 "A" de fecha 19 de enero de 2000. s/ Expte Nº 0007-068402/2008.-

RESOLUCION Nº 53 "A" - 24/02/09 - AUTORIZAR el funcionamiento en el ámbito de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de una Representación-Delegación de la Entidad "Protectora Asociación De Defensa Del Consumidor", con sede central en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. s/ Expte Nº0007-074499/2008.-

RESOLUCION Nº 57 "A" - 24/02/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2008, modificando los artículos 13º y 26º de la entidad civil "Uni 3 Almafuerde-Asociacion Civil Para La Educación Permanente" Cuit Nº 30-70977778-1 con asiento en la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 126 "A" de fecha 30 de Abril de 2004. s/ Expte Nº 0007-073029/2008.-

RESOLUCION Nº 63 "A" - 04/03/09 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Deportivo Defensores Juveniles, Social Y Cultural", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Daniel Alberto LÓPEZ, D.N.I. Nº 16.157.448, Juan Gabriel Wamba, D.N.I. Nº 16.014.190 y Walter Alberto TISSERA, D.N.I. Nº 20.268.037, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte Nº 0007-073993/2008.-

RESOLUCION Nº 64 "A" - 04/03/09 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Cordobesa Femenina De Basquetbol", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Nelso José GASPARTO, D.N.I. Nº 6.442.156, Marcelo Fabián Vankeirsbilck D.N.I. Nº 17.843.725 y Carlos Alberto Rodríguez Tissera, D.N.I. Nº 14.478.600, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte Nº 0007-073346/2008.-

RESOLUCION Nº 65 "A" - 04/03/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2006, modificando el art. 1º, comprendiendo el cambio de denominación de la entidad civil "Club Atlético Colonia" en adelante por "Club Atlético Colonia Y Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi" CUIT Nº 30-70805663-0, con asiento en la Ciudad de Alejandro Roca, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 40673 "A" de fecha 18 de julio de 1938. s/ Expte Nº 0528-001206/2006.-

RESOLUCION Nº 67 "A" - 04/03/09 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Colegio Medico Del Departamento Santa María", con sede legal en la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, a los Señores: Mario Alberto CODA D.N.I. Nº 8.498.022, Guillermo Eduardo FUNES D.N.I. Nº 10.750.523 y Vito Manuel Martinessi D.N.I. Nº 21.400.632, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte Nº 0007-070985/2008.-

RESOLUCION Nº 70 "A" - 04/03/09 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Setiembre de 2008, de la entidad civil "Deheza Foot-Ball Club", CUIT Nº 30-68396350-6 con asiento en la Localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 2319 de fecha 31 de Diciembre de 1947.- s/ Expte Nº 0528-002402/2008.-

RESOLUCION Nº 74 "A" - 11/03/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2008, modificando el artículo 1º de la entidad civil "Centro Tradicionalista Atahualpa Yupanqui", comprendiendo el cambio de nombre por el de "Centro Tradicionalista Atahualpa Yupanqui-Asociacion Civil" CUIT Nº 30-70799149-2 con asiento en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 053 "A" de fecha 5 de Abril de 1993. s/ Expte Nº 0007-072714/2008.-

RESOLUCION Nº 75 "A" - 11/03/09 - RECTIFIQUESE la Resolución Nº 044"A"/08 de fecha 21 de Febrero de 2008, en donde dice: "Asociación Cooperadora Para Los Servicios De Investigación Y Desarrollo En El Area De La Salud (A.C.S.I.D.A.S.Fcm) debe decir "Asociación Cooperadora Para Los Servicios, Investigación Y Desarrollo En El Area De La Salud (A.C.S.I.D.A.S.-Fcm)". s/ Expte Nº 0007-065221/0/07.-

RESOLUCION Nº 79 "A" - 11/3/2009 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 08 de Setiembre de 2008, modificando los arts. 14, 15, 25 y 28 de la Entidad Civil denominada "Escuela Dr. Dalmacio Velez Sarsfield", CUIT Nº 30-54402586-0 con asiento en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1858 "A" de fecha 31 de Marzo de 1969. s/ Expte Nº 0007-071699/2008.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCION Nº 154 - 10/12/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Completamiento Albergue Varones Y Techo Albergue Mujeres En La Escuela "French Y Berutti", Ubicada En La Localidad De Cachi Yaco - Departamento Sobremonte - Provincia De Córdoba", Por La Suma De Pesos Diez Mil Trescientos Cuarenta Y Uno Con Trece Centavos (\$ 10.341,13), suscripta con fecha 9 de octubre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el señor Miguel Desiderio QUINTANA, Titular de la Empresa Unipersonal Miguel Desiderio Quintana, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución. s/Expte Nº 0047-013235/07/R1/08.-

RESOLUCION Nº 141 - 13/11/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución De Cuatrocientos Sesenta Módulos (460) Para La Realización De Los Trabajos De Reparaciones Y Refuncionalización De Establecimientos Educativos En Toda La Provincia - Grupo H - Año 2007/2008 - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Treinta Y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Con Treinta Y Tres Centavos (\$ 39.227,33), suscripta con fecha 24 de septiembre de 2008, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el Ingeniero Horacio Alejandro FERRERO, Socio Gerente de la Empresa L & A Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/Expte Nº 0047-013346/07/R1/08.-

RESOLUCION Nº 167 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta secretaria nº 131, de fecha 24 de octubre de 2008. APROBAR el acta acuerdo de

redefinición de precio por Reconocimiento de Variación de costos de trabajos faltantes de ejecutar la obra: "Ejecución De Las Tareas De Reparaciones Y Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona B - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba", por la suma de pesos Ciento Un Mil Ciento Treinta y Siete con Setenta y Seis Centavos (\$ 101.137,76) suscripta con fecha 17 e diciembre de 2008, entre el señor subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno Albertalli y el Ing. Guillermo Salamone, socio gerente de la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra, que como anexo I, compuesto de dos (2) fojas, integra la presente resolución. s/Expte N°0047-013382/08/R4/08.-

RESOLUCION N° 178 - 30/12/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta secretaria n° 123, de fecha 24 de octubre de 2008. APROBAR el acta acuerdo de redefinición de precio por Reconocimiento de Variación de costos por trabajos faltantes "Ejecución De Las Tareas De Refuncionalización De Edificios Escolares - Zona E - Ciudad De Córdoba - Departamento Capital - Provincia De Córdoba" y se adjudiquen los mismos a la Empresa Trauco S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 1.050.000,00.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION N° 608 - 02/12/08 - APROBAN el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "SISTEMATIZACION DESAGUES RURALES AL NORTE DE LA LOCALIDAD DE UCACHA - DPTO. JUAREZ CELMAN", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma al CONSORCIO CAMINERO DE LA LOCALIDAD DE UCACHA - DPTO. JUAREZ CELMAN. El citado CONSORCIO será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si correspondiere.

RESOLUCIÓN N° 609 - 2/12/2008 - expediente n° 0416-052586/08 - APROBAN la Póliza de Seguro de Caucción N° 85533, emitida por COSENA SEGUROS S.A., por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 81.656,00), con vigencia a partir del día 02 de octubre de 2008, en Garantía de Anticipo Financiero de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LAS VARILLAS-DPTO. POCHO", que ha sido presentado por la Empresa BOMACC S.A.-

RESOLUCION N° 610 - 02/12/08 - Expediente n° 0416-039444/04 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "REFUNCIONALIZACION COSTANERA SAN ROQUE - VEREDAS Y MIRADOR", cuya contratista es la Empresa MARINELLI S.A., obrante a fs. 107 de autos, suscrita con fecha 26 de agosto 2008 por el Ing. Jorge Peretti en representación de la contratista y por el Ing. Agustín Herrera en representación de esta Repartición. AUTORIZAR la devolución de los Fondos de Reparación en los términos del Art. 57° de la Ley n° 8614.-

RESOLUCIÓN N° 611 - 02/12/08 - expediente n° 0416-052474/08 - APROBAN la Póliza de Seguro de Caucción N° 153.736, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A., por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO (\$ 61.179,58), con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2008, en Garantía de Anticipo Financiero de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE EL SAUCE Y EL RINCON", que ha sido presentado por la Empresa CONSTRUCTORA EMPROS S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 612 - 02/12/08 - expediente n° 0416-051800/07 APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 000634110, emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.423,37), con vigencia a partir del día 21 de octubre de 2008, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 2 de la obra: "NEXO Y RED DE DISTRIBUCIÓN A LA CARBONADA", que ha sido presentado por la Empresa CONSTRUCTORA EMPROS S.R.L..

RESOLUCIÓN N° 613 - 02/12/08 - expediente n° 0416-048692/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción N° 709.678, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.154,32), con vigencia a partir del día 03 de octubre de 2008, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 05 de la obra "OBRAS DE EMERGENCIAS COMPLEMENTARIAS-COMPLETAMIENTO CONTROL DE CARCAVA ARROYO LAS LAJAS" que ha sido presentada a tal fin por la Empresa MARINELLI S.A.-

RESOLUCIÓN N° 614 - 02/12/08 - expediente n° 0416-049532/07 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación n° 153.102, emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 16.126,08), con vigencia a partir del día 25 de setiembre de 2008, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado n° 3 de la obra: "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A BARRIO MARIA LASTENIA - CIUDAD DE CORDOBA", que ha sido presentada a tal fin por la Empresa Constructora EMPROS S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 615 - 02/12/08 - expediente n° 0416-052352/08 - APROBAN la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 000631285, emitida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.578,98), con vigencia a partir del día 26 de setiembre de 2008, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 1 de la obra: "READECUACION TANQUE CISTERNA Y PREDIO VILLA LA MERCED", que ha sido presentado por la Empresa CONSTRUCTORA EMPROS S.R.L..

RESOLUCIÓN N° 616 - 02/12/08 - expediente n° 0416-042626/05 - APROBAR la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondos de Reparación N° 710.528, emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.753,46), con vigencia a partir del día 14 de octubre de 2008, como medio para sustituir las retenciones en tal concepto correspondientes al Certificado N° 21 de la obra: "RED DE CLOACAS, CLOACA MAXIMA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLA MARIA", que ha sido presentado por la Empresa MARINELLI S.A. - HINSA S.A. (U.T.E.).

RESOLUCIÓN N° 618 - 2/12/08 - Expediente n° 0416-046917/06 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional y Definitiva correspondientes a la obra "PUENTE SOBRE CANAL MAESTRO SUR - PROLONGACION CALLE CALLAO EN B° VILLA EL LIBERTADOR - CORDOBA.", cuya Contratista es la Empresa BASES ARGENTINAS S.R.L. suscritas con fecha 24/08/07 y 25/08/08, obrantes a fs. 263 y 274 de autos, respectivamente. AUTORIZAR la devolución del fondo de reparo oportunamente retenido de acuerdo a Pliegos de la obra y legislación vigente.

RESOLUCIÓN N° 620 - 3/12/08 - expediente n° 0416-048353/08 - CONCEDEN a la Sra. María Silvia Miranda (D.N.I 4.846.264) CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA para el inmueble de su propiedad, ubicado en Calle Anastasia Fabre de Merlo y Av. Costanera de la Localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, el que como ANEXO I forma parte de la presente, para el loteo de su propiedad que cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial Dep: 28 - Ped: 03 - Pblo: 17 - C: 02 - S: 01- Mza: 107 P: 15. El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, la subdivisión de los predios en veinte (20) lotes en total, por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución n° 646/05.-

RESOLUCION N° 621 - 3/12/08 - expediente n° 0416-052470/08 - DESIGNAN como miembros de la COMISION DE PREADJUDICACION que intervendrá en la Licitación Pública para la ejecución de la obra "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LAS TAPIAS - DPTO. SAN JAVIER" a: - Ing. PABLO WIERZBICK - Dr. MARCOS MAURICIO BONGIOVANNI - Cra. GRACIELA SPERTINO

RESOLUCION N° 623 - 4/12/08 - VISTO el Expediente n° 0416-048296/07 - APROBAN el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "DESAGUE PLUVIAL CENTRO COMERCIAL PASEO RIVERA INDARTE - LIBERTAD S.A. - CIUDAD DE CORDOBA", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la firma LIBERTAD S.A.- Dicha Empresa deberá comunicar a esta Subsecretaría la fecha de inicio y finalización de las obras, elevando Planos conforme a obra. Previamente, deberá presentar autorización Municipal para la ejecución de la obra de que se trata. La citada Empresa será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si correspondiere.

RESOLUCION N° 625 - 4/12/08 - expediente N° 0416-046906/06 - ORDENAN a la MUNICIPALIDAD DE ONCATIVO, el cese inmediato del vertido de líquidos cloacales a la banquina de la ruta, provenientes de la Planta de Depuración de Líquidos Cloacales de esa localidad, bajo apercibimiento de ley. APLICAN a la MUNICIPALIDAD DE ONCATIVO, una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAN a la citada Municipalidad para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de los líquidos cloacales provenientes de la Planta Depuradora, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589.

RESOLUCION N° 626 - 4/12/08 - expediente n° 0416-041946/05 - RECHAZAN el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Brunelli Miguel Ángel en su carácter de titular del Establecimiento "Planta de recuperación de materias primas desde efluentes industriales", en contra de la Resolución N° 717 de fecha 07 de noviembre de 2007 de esta Subsecretaría, por resultar sustancialmente improcedente. Disponen que personal del Departamento Preservación del Recurso realice una valoración de la documental agregada, para que informe de la situación actual del proyecto "Planta de recuperación de materias primas desde efluentes industriales", y de la necesidad o no de que la firma de cumplimiento al Decreto n° 415/99.